

EXPEDIENTE FIB 2022/010

MEMORIA DE NECESIDAD Y ECONOMICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE, ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA TODOS LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

1. Antecedentes

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponde a ésta promover la investigación científico-técnica, así como la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial.

2. Necesidad y objeto de la contratación

Para realizar estas funciones es necesario que la Fundación cuente con los medios materiales suficientes, y los ponga disposición del personal investigador para el desarrollo de cada uno de los proyectos de investigación.

La diversidad de los materiales y productos utilizados en los proyectos de investigación hacen necesario disponer de una herramienta que facilite la disponibilidad de un amplio rango de productos a través de múltiples proveedores que puedan estar -y que estén- interesados en suministrarlos, permitiendo la adquisición regulada de los mismos, siendo el Acuerdo Marco con varios proveedores el instrumento que más se ajusta a nuestras necesidades.

Por ello, se propone este Acuerdo Marco de suministro de reactivos, material fungible, animales de experimentación y equipamiento para todos los proyectos y programas de investigación y cuyo objeto es proporcionar al personal investigador los medios para desarrollar sus tareas.

Por tanto, el objetivo es homologar a todas las empresas interesadas que cuenten con una solvencia económica y técnica suficiente, y que ofrezcan un catálogo en el correspondiente formato electrónico, que se corresponda con la descripción del Lote.

La duración del contrato se extenderá durante 2 años, con opción de prórroga de 2 años.

3. Impacto económico

En cuanto a la valoración económica, es estimativa no pudiéndose concretar fácilmente puesto que la cantidad del suministro dependerá de circunstancias no fácilmente cuantificables como puede ser el número de proyectos concedidos por las entidades financiadoras y contratos de investigación formalizados por la Fundación.

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado sobre la base del gasto del ejercicio precedente teniendo en cuenta el precio general del mercado, de acuerdo con lo establecido en el art. 102.3 de la LCSP y es el siguiente:

El valor estimado del acuerdo marco de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la LCSP, asciende a 31.460.000.00€ (Treinta y un millones cuatrocientos sesenta mil euros), IVA excluido, que se corresponde con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE INICIAL	EVENTUALES PRORROGAS	MODIFICACIONES	SUBTOTAL
1	7.150.000,00 €			7.150.000,00 €
2	7.150.000,00 €			7.150.000,00 €
3		7.150.000,00 €		7.150.000,00 €
4		7.150.000,00 €		7.150.000,00 €
			2.860.000,00 €	2.860.000,00 €
TOTAL	14.300.000,00 €	14.300.000,00 €	2.860.000,00 €	31.460.000,00 €

La distribución del valor estimado (expresado en euros) del acuerdo marco, por lote, IVA excluido es la siguiente:

Nº Lote	Descripción	Valor estimado 1er Año	Valor estimado 2º Año
1	Material químico	350.000,00 €	350.000,00 €
2	Material de laboratorio	350.000,00 €	350.000,00 €
3	Equipamiento de laboratorio	900.000,00 €	900.000,00 €
4	Anticuerpos	1.100.000,00 €	1.100.000,00 €
5	Animales de experimentación y material de estabulario	250.000,00 €	250.000,00 €
6	Reactivos de biología molecular.	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €
7	Reactivos para secuenciación masiva.	1.700.000,00 €	1.700.000,00 €
8	Reactivos de cultivo celular, inmunohistoquímica y cromatografía	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €

El gasto se financia con cargo a los presupuestos de la Fundación.

4. Criterios de solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- Los licitadores deberán tener un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por lote, que deberá ser igual o superior a al 40% del importe establecido como valor estimado para un año en función del lote al que se licite.
- En caso de licitar a varios lotes, el volumen anual de negocios (expresado en euros excluido el impuesto sobre el valor añadido o impuestos equivalentes) en uno de los últimos 3 años concluidos deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite. En caso contrario, se desestimará toda la oferta a todos los lotes a los que se haya licitado.

5. Criterios de solvencia técnica y profesional.

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- Relación de los principales suministros del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del lote del que se trate, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.
- Se exigirá, al menos, la acreditación de suministros diferentes en cada uno de los lotes en los últimos tres años, debiendo superar la suma de sus importes en uno de los 3 años, el 8% de la media del valor estimado para un año de los lotes a los que se licite.

6. Fórmulas utilizadas en los criterios cuantificables mediante mera aplicación de fórmulas.

Todos los criterios que son todos cuantificables automáticamente y no se aplican fórmulas.

7. Procedimiento de contratación

Abierto. Sujeto a regulación armonizada.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2022

LA FUNDACIÓN

Fdo: Joaquín Arenas Barbero

